



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300087624

Esta Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de información registrada con el folio electrónico número: **040087300087624**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **10 de septiembre de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número: **040087300087624**, requiriendo literalmente lo siguiente:

"El que suscribe, EDGAR ARCEO BARANDA, mayor de edad legal, casado, empresario, con domicilio particular en la calle Siris Numero 5, del fraccionamiento Bosques de Campeche, de esta ciudad, con el debido respeto comparezco y expongo: Que vengo por medio del presente escrito y de la manera más a tanta a solicitar me proporcione copia de la Licencia de construcción, la constancia de alineamiento y la autorización de uso de suelo que ampara la construcción que se está realizando exactamente frente a mi domicilio, con la finalidad de verificar por mi parte la construcción se está llevando a cabo conforme a lo autorizado ya que por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y medio ambiente sustentable me han informado por medio del oficio: 2133/DGDUES/DDUCMAS/SDU2024, No. De volante V24-2694-01 que cumple con la normatividad aplicable; lo anterior obedece a mi inquietud y en general de todos los vecinos que dicha construcción que por lo que sabemos se pretende comercializar rentándolo dentro de la plataforma Airbnb, giro que no corresponde a nuestro fraccionamiento, y que vendría a restar calidad de vida a los que vivimos ahí por más de 50 años, desquiciando la tranquilidad con tráfico de vehículos y peatonal. Sin otro particular por el momento agradezco su atención al presente y PIDO: Proceda conforme a lo solicitado."

2.- Esta Unidad de Transparencia, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:





En atención al principio de máxima publicidad, se establece que de acuerdo al artículo 76 fracción II de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del estado de Campeche, y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De acuerdo con lo informado por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se señala lo siguiente:

Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:
TERCERO. - **RESPUESTA.** - En apego a lo expuesto en el apartado de resultados y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.- Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

PRIMERO.- Esta Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1°, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Por tal motivo, se le concede la información de la Licencia de Construcción en Versión Pública, con la finalidad de salvaguardar en todo momento los datos personales del Ciudadano; y el cual, se anexa en formato electrónico a la presente resolución.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se brinda respuesta a la solicitud de información respecto a la solicitud de folio electrónico **040087300087624**, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia_municipio_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia y Archivos" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024.



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche

